

Factura: 002-002-000035064



20191701029P00544



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701029P00544						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (18:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792758270001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIELA JIMENA PACHECO CERDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701029P00544
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE FEBRERO DEL 2019, (18:25)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1792758270001/RIMRUC2018000882903/eyJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJqdGkiOiJERUNMQVJBQ0lPTkVlIiwiaWF0IjoxNTUxMjg5MTI2LCJzdWIiOiJERUNMQVJBVE9SSUEgUkVJU0NSSVBDSU90IEhFUKVVOQ01BIiwiaXNjaXNTUxMjg5MTI2fQ.Q5-K-X8u2OxCbhUqJi-nnshpZQk4q_1rcmnpMEBRJos
OBSERVACIÓN:	

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



PB.

10/04/19 13:38

N° TRAMITE: 22901-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 712216



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20191701029P00544

2

3

4 **REFORMA DE ESTATUTOS**

5 OTORGADA POR:

6 HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.

7 REPRESENTADA POR:

8 SRA. MARIELA JIMENA PACHECO CERDA

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 **DI 3 COPIAS**

11 **SS**

12

13

14

15

16 En la ciudad de Quito, capital de la República del
17 Ecuador, hoy día veinte y seis de febrero del año dos
18 mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI
19 MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,
20 comparecen a la celebración y suscripción de la
21 presente escritura, la compañía **HOSPITAL VOZANDES**
22 **QUITO HVQ S.A.**, debidamente representada por la
23 señora MARIELA JIMENA PACHECO CERDA, de cincuenta y
24 cuatro años de edad, de ocupación empleada privada,
25 en su calidad de Gerente General y como tal
26 Representante Legal, conforme consta del nombramiento
27 que se adjunta como documento habilitante.- La
28 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, quien



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 declara ser de estado civil soltera, mayor de edad,
2 domiciliada en esta ciudad de Quito; habiendo para
3 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
4 en virtud de haberme presentado su cédula de
5 ciudadanía, la misma que para su obtención e
6 impresión de la base de datos de la Dirección General
7 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, fue
8 previamente autorizado por la titular de datos
9 personales; y, advertida de los efectos y resultados
10 del presente instrumento público dice: que eleva a
11 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor
12 es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
13 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
14 Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la
16 celebración del presente instrumento por una parte la
17 señora Mariela Jimena Pacheco Cerda, en su calidad de
18 Gerente General y como tal Representante Legal de la
19 Compañía HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A., conforme
20 consta del nombramiento que se adjunta como
21 habilitante, debidamente autorizada por la Junta
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta
23 igualmente se agrega como documento habilitante; la
24 compareciente es civilmente capaz para contratar y
25 obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
26 edad, de estado civil soltera, domiciliada en el
27 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía HOSPITAL VOZANDES QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1. HVQ S.A., se constituyó mediante escritura pública
2. otorgada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del
3. Cantón Quito, Doctor Manuel Pérez, el diez de marzo
4. del dos mil diez y siete, inscrita en el Registro
5. Mercantil de Quito el cinco de abril del mismo año;
6. b) La Junta General Universal Extraordinaria y
7. Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno
8. de enero del dos mil diecinueve, cuya acta se agrega
9. como documento habilitante, resolvió en su parte
10. pertinente lo siguiente: DOS) Aprobar el cambio de
11. objeto social y la reforma del estatuto social de la
12. compañía HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A; TRES)
13. Autorizar a MARIELA JIMENA PACHECO CERDA, en su
14. calidad de Gerente General, y como tal Representante
15. Legal de la compañía para que firme la
16. correspondiente escritura pública de Reforma de
17. Estatuto, y cualquier acto necesario para el
18. perfeccionamiento legal de dicho trámite. **TERCERA:**
19. **REFORMA DE ESTATUTOS .-** Mariela Jimena Pacheco Cerda,
20. en la calidad que interviene a nombre y en
21. representación de HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A
22. declara que, en cumplimiento con la resolución
23. adoptada por la Junta Extraordinaria y Universal de
24. Accionistas se procede a reformar sus estatutos
25. conforme el siguiente texto: **Artículo Tercero: Objeto**
26. **Social.-** en virtud de lo previsto en el artículo tres
27. incisos tres y cuatro de la Ley de compañías vigente,
28. la Compañía tendrá por objeto social dedicarse a: la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconí Molina



1 prestación y promoción de servicios de salud
2 integral a la comunidad en todas las ramas
3 especializaciones, y facilitar a los usuarios el
4 pago y el acceso a esos servicios. Para el efecto,
5 podrá realizar a través del establecimiento de
6 hospitales, clínicas y centros de salud. Formación,
7 capacitación, entrenamiento e intercambio con
8 profesionales (también del extranjero), incluyendo
9 la facultad para desarrollar hospitales y clínicas
10 docentes. Caravanas y brigadas médicas nacionales e
11 internacionales. Para estos efectos, podrá la
12 compañía celebrar toda clase de contratos con
13 cualquier persona natural o jurídica, privada o
14 pública, y ejecutar cualquier acto útil o inherente
15 al objeto social; comprar o importar equipos,
16 materiales o maquinarias y artefactos; construir los
17 edificios que requiera; adquirir derechos y contraer
18 obligaciones de toda índole, celebrar y ejecutar
19 actos y contratos laborales; adquirir, vender o
20 gravar bienes muebles o inmuebles; comparecer ante
21 los poderes y organismos públicos con toda clase de
22 peticiones, y, en fin dentro del marco de sus
23 finalidades y para los efectos y objetivos indicados,
24 realizar todo en cuanto esté permitido en la ley y
25 que tenga relación con su actividad social. Para el
26 cumplimiento de su objeto, la compañía, podrá
27 intervenir como socio en la formación de toda clase
28 de sociedades o compañías, aportar capital a ellas o



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina



1 adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones
2 participaciones de otras compañías. En general, la
3 compañía podrá realizar toda clase de actos,
4 contratos y operaciones permitidos por las leyes
5 ecuatorianas, que sean acordes con su objeto,
6 necesarias y convenientes para su cumplimiento.
7 **Título Tercero.- del Gobierno y de la**
8 **Administración.- Artículo Sexto:** norma general. - el
9 gobierno de la compañía corresponde a la junta
10 general de accionistas, y su administración al
11 Gerente General y al Presidente. **Artículo décimo**
12 **octavo: facultades del directorio.-** facultades del
13 directorio.- corresponde al directorio : a) autorizar
14 la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de
15 la compañía, dentro o fuera del territorio nacional;
16 b) autorizar al Gerente General o Presidente de ser
17 el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo
18 acto que implique la transferencia de dominio a
19 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
20 de la compañía; c) autorizar al Gerente General o
21 Presidente de ser el caso, la venta de activos de la
22 compañía por más de cincuenta mil dólares de los
23 Estados Unidos de América, salvo las limitaciones
24 detalladas para bienes inmuebles; d) autorizar al
25 Gerente General o Presidente de ser el caso, la
26 suscripción de contratos, acuerdos, instrumentos
27 públicos o privados, así como asumir cualquier tipo
28 de obligación conforme el límite máximo que será



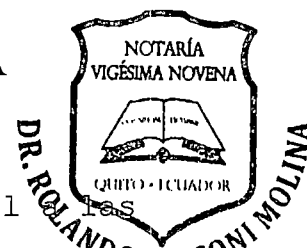
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 establecido por el Directorio. En caso de que,
2 alguna circunstancia justificada para el cumplimiento
3 de su objeto social, se superen los montos máximos
4 establecidos, será necesario que se notifique a la
5 Junta General de Accionistas. e) ejercer las demás
6 atribuciones y facultades que le confiera la Junta
7 General de Accionistas.- **Artículo décimo noveno. -**
8 **presidente de la compañía.-** el presidente será
9 nombrado y removido por la junta general para un
10 periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser
11 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio
12 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
13 Corresponde al presidente: a) presidir las reuniones
14 de la Junta General a las que asista y suscribir con
15 el secretario, las actas respectivas. b) suscribir
16 con el gerente general los certificados provisionales
17 o los títulos de acción y extenderlos a los
18 accionistas. c) subrogar al gerente general en el
19 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
20 se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal
21 o definitivamente. **Artículo Vigésimo. - Gerente**
22 **General de la compañía.-** el Gerente General será
23 nombrado y removido por la junta general para un
24 periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser
25 reelegido. El gerente general continuará en el
26 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
27 reemplazado. Corresponde al gerente general: a)
28 convocar a las reuniones de junta general. b) actuar



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 de secretario de las reuniones de junta general
2 que asista y firmar, con el presidente, las actas
3 respectivas. c) suscribir los certificados
4 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos
5 a los accionistas; e) ejercer la representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
7 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de
8 la Ley de Compañías, con los límites determinados en
9 estos estatutos, obteniendo previamente las
10 autorizaciones del directorio o junta general de
11 accionistas cuando así fuere necesario. f) ejercer
12 las atribuciones previstas para los administradores
13 en la Ley de Compañías. Y eliminar el **Artículo**
14 **Vigésimo Primero: director de clínicas.- CUARTA.-**
15 **MARGINACIÓN.-** Las partes solicitan al Notario
16 Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, que tome nota
17 de esta escritura de reforma de estatutos, al margen
18 de la escritura matriz de constitución de HOSPITAL
19 VOZANDES QUITO HVQ S.A celebrada en Quito, el diez de
20 marzo del dos mil diez y siete. **QUINTA.-**
21 **INSCRIPCIÓN.-** Se autoriza a Daniela Orozco, María
22 José López, Kyra Rivera, Martin Peñaherrera, Diego
23 Armas, Gonzalo Santillán y Ricardo Hernández para que
24 de forma conjunta o separada puedan efectuar cuanto
25 procedimiento fuera necesario a fin de inscribir la
26 presente escritura pública en el Registro Mercantil
27 del cantón Quito y demas Instituciones Públicas.
28 Usted señor Notario se servirá agregar las demás



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
2 validez de la presente escritura pública.- FIRMADO
3 ABOGADO DIEGO ARMAS MEDINA, PORTADOR DE LA MATRICULA
4 NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL DIEZ - SETECIENTOS.- FORO
5 DE ABOGADOS (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
6 ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LA COMPARECIENTE LA RATIFICA
7 EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos
8 legales del caso; y, leída que fue esta escritura
9 pública íntegramente a la otorgante, por mí el
10 Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y
11 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
12 la presente escritura pública al protocolo a mi
13 cargo, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18 MARIELA JIMENA PACHECO CERDA

19 C.C. 0501398160

20

21

22

23

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

24

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

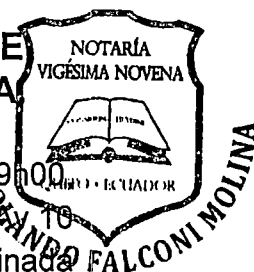
25

26

27

28

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.



En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de enero de 2019, siendo las 9:00 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Villalengua OE 2-37 y 10 de Agosto, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía denominada "HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.", la cual para efectos de esta acta se le denominará "la compañía". Asisten a la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía:

Accionista	Representado por	Acciones	Valor por acción	Capital suscrito y pagado
FIDEICOMISO MEDICOS VOZANDES	HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. (Representado por Doris Cristina Cedeño Meneses- Conforme a Poder presentado)	4,414,537	1,00	4,414,537
THE WORLD RADIO MISSIONARY FELLOWSHIP INC (HCJB LA VOZ DE LOS ANDES)	Daniel Hudson Shedd	11,907,711	1,00	11,907,711
TOTAL		16.322.248		16.322.248

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el presidente de la compañía, señor Daniel Hudson Shedd; y, actúa como Secretaria, la señora Mariela Jimena Pacheco.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobar el presupuesto y plan de inversiones del ejercicio 2019.**
2. **Aprobar el cambio de objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.**
3. **Autorizar a MARIELA JIMENA PACHECO CERDA, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía para que firme la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatuto, y cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.**

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.



Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día detallados anteriormente.

1. Aprobar el presupuesto y plan de inversiones del ejercicio 2019.

El Presidente de la Junta, mociona que sean aprobados el presupuesto y el plan de inversiones del ejercicio 2019, mismos que constan en los documentos que ha sido entregado a los señores accionistas con suficiente antelación.

Por secretaría se toma votación de los accionistas, quienes el presupuesto y plan de inversiones del ejercicio 2019.

2. Aprobar el cambio de objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A

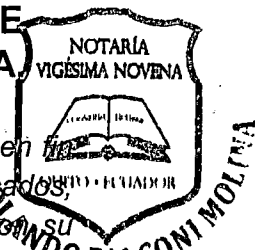
El Presidente de la Junta, mociona que sean aprobadas las reformas y codificación al estatuto social de la compañía, mismas que constan en el proyecto de reforma que ha sido entregado a los señores accionistas con suficiente antelación.

Por secretaría se toma votación de los accionistas, quienes aprueban la reforma al estatuto social de la compañía, en los términos establecidos a continuación:

El texto actual del artículo tercero es el siguiente:

"Artículo Tercero. - Objeto social. - en virtud de lo previsto en el artículo tres incisos tres y cuatro de la Ley de compañías vigente, la Compañía tendrá por objeto social dedicarse a: el establecimiento de hospitales, clínicas y centros de salud para la prestación de servicios médicos en todas las ramas y especializaciones, y facilitar a la comunidad el pago y el acceso a esos servicios. Formación, capacitación, entrenamiento e intercambio con profesionales (también del extranjero), incluyendo la facultad para desarrollar hospitales y clínicas docentes. Caravanas y brigadas médicas nacionales e internacionales. Para estos efectos, podrá la compañía celebrar toda clase de contratos con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y ejecutar cualquier acto útil o inherente al objeto social; comprar o importar equipos, materiales o maquinarias y artefactos; construir los edificios que requiera; adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole, celebrar y ejecutar actos y contratos laborales; adquirir, vender o gravar bienes muebles o inmuebles; comparecer

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.



ante los poderes y organismos públicos con toda clase de peticiones, y en fin dentro del marco de sus finalidades y para los efectos y objetivos indicados, realizar todo en cuanto esté permitido en la ley y que tenga relación con su actividad social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía, podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a ellas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarias y convenientes para su cumplimiento."

Se propone reformar el objeto social de la compañía así:

"Artículo Tercero. - Objeto social. - en virtud de lo previsto en el artículo tres incisos tres y cuatro de la Ley de compañías vigente, la Compañía tendrá por objeto social dedicarse a: la prestación y promoción de servicios de salud integral a la comunidad en todas las ramas y especializaciones, y facilitar a los usuarios el pago y el acceso a esos servicios. Para el efecto, podrá realizar a través del establecimiento de hospitales, clínicas y centros de salud. Formación, capacitación, entrenamiento e intercambio con profesionales (también del extranjero), incluyendo la facultad para desarrollar hospitales y clínicas docentes. Caravanas y brigadas médicas nacionales e internacionales. Para estos efectos, podrá la compañía celebrar toda clase de contratos con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y ejecutar cualquier acto útil o inherente al objeto social; comprar o importar equipos, materiales o maquinarias y artefactos; construir los edificios que requiera; adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole, celebrar y ejecutar actos y contratos laborales; adquirir, vender o gravar bienes muebles o inmuebles; comparecer ante los poderes y organismos públicos con toda clase de peticiones, y, en fin dentro del marco de sus finalidades y para los efectos y objetivos indicados, realizar todo en cuanto esté permitido en la ley y que tenga relación con su actividad social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía, podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a ellas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarias y convenientes para su cumplimiento."

El texto actual del título tercero es el siguiente:

"Título tercero. - del gobierno y de la administración. - artículo sexto: norma general. - el gobierno de la compañía corresponde a la junta

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.

general de accionistas, y su administración al Gerente General, presidente y director de clínicas."



En este artículo se elimina al "director de clínicas" y se propone lo siguiente:

"Título tercero. - del gobierno y de la administración. - artículo sexto: norma general. - el gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente."

El texto actual del artículo décimo octavo es el siguiente:

"Artículo décimo octavo: facultades del directorio.- corresponde al directorio : a) autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo acto que implique la transferencia de dominio a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; c) autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la venta de activos de la compañía por más de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, salvo las limitaciones detalladas para bienes inmuebles; d) autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la suscripción de contratos, acuerdos, instrumentos públicos o privados, así como asumir cualquier tipo de obligación cuando la cuantía supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. e) ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de accionistas."

Se propone reformar el literal d) de la siguiente manera:

"Artículo décimo octavo: facultades del directorio.- corresponde al directorio : a) autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo acto que implique la transferencia de dominio a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; c) autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la venta de activos de la compañía por más de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, salvo las limitaciones detalladas para bienes inmuebles; d) autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la suscripción de contratos, acuerdos, instrumentos públicos o privados, así como asumir cualquier tipo de obligación conforme el límite máximo que será establecido por el Directorio. En caso de que, por alguna circunstancia justificada para el cumplimiento de su objeto social, se superen los montos

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.



máximos establecidos, será necesario que se notifique a la Junta General de Accionistas. e) ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de Accionistas."

El texto actual del artículo décimo noveno es el siguiente:

Artículo décimo noveno. - presidente de la compañía. – el presidente será nombrado y removido por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. b) suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. c) subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) firmar conjuntamente con el Gerente General los cheques de la compañía siempre que los montos superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Se propone eliminar el literal d) del artículo décimo noveno de la siguiente manera:

Artículo décimo noveno. - presidente de la compañía. – el presidente será nombrado y removido por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. b) suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. c) subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

El texto actual del artículo vigésimo es el siguiente:

Artículo vigésimo. - Gerente General de la compañía. - el Gerente General será nombrado y removido por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) convocar a las reuniones de junta general. b) actuar como secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.

respectivas. c) suscribir los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) designar o nombrar al director de clínicas, y removerlo de su cargo cuando sea necesario; e) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías, con los límites determinados en estos estatutos, obteniendo previamente las autorizaciones del directorio o junta general de accionistas cuando así fuere necesario. f) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Se propone eliminar el literal d) del artículo vigésimo de la siguiente manera:

"Artículo vigésimo. - Gerente General de la compañía. - el Gerente General será nombrado y removido por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) convocar a las reuniones de junta general. b) actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) suscribir los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; e) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías, con los límites determinados en estos estatutos, obteniendo previamente las autorizaciones del directorio o junta general de accionistas cuando así fuere necesario. f) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías."

Se propone eliminar el artículo vigésimo primero que está redactado de la siguiente manera:

"Artículo vigésimo primero: director de clínicas.- el director de clínicas podrá ser nombrado y removido por el Gerente General para un término de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- el director de clínicas administrará las clínicas que fueren específicamente calificadas como tales por parte del Directorio o de la Junta General de accionistas.- La calificación de las entidades que serán administradas por el director de clínicas deberá estar expresamente autorizado y determinado en una junta de Directorio, con especificación de la denominación de la clínica y lugar donde opera."

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.



3. Autorizar a **MARIELA JIMENA PACHECO CERDA**, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía para que firme la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatuto y cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

De forma unánime se autoriza a Mariela Jimena Pacheco Cerda, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía, para que suscriba los instrumentos necesarios para que el punto primero del orden del día se perfeccione.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, se concede un receso de 60 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 10h20 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A

Daniel Hudson Shedd

Presidente

Mariela Jimena Pacheco

Secretaria

FIDEICOMISO MÉDICOS

VOZANDES

Accionista

Representado por

HEIMDALTRUST

ADMINISTRADORA DE

FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

REPRESENTADO

DORIS CRISTINA CEDEÑO

MENESES (CONFORME A

PODER PRESENTADO)

THE WORLD RADIO

MISSIONARY

FELLOWSHIP INC

(HCJB LA VOZ DE LOS

ANDES)

Accionista

Representado por

Daniel Hudson Shedd



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501378160

Nombres del ciudadano: PACHECO CERDA MARIELA JIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PACHECO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CERDA BERTHA

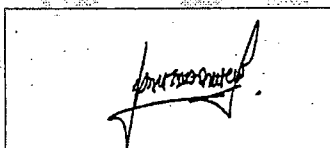
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-202-02870



190-202-02870

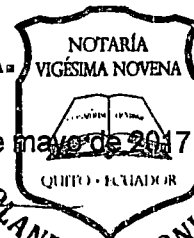
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.



Quito, 03 de mayo de 2017

6835

Señora
Mariela Jimena Pacheco Cerda
Ciudad:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que de conformidad con la Junta General de Accionistas de la compañía **HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.**, en sesión extraordinaria y universal celebrada el dos (02) de mayo del dos mil diecisiete, se tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el período estatutario de **CINCO** años.

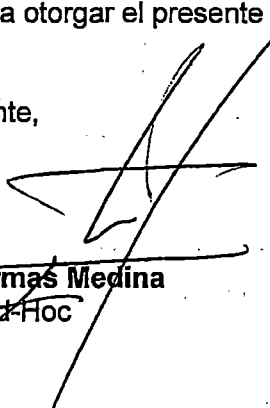
De conformidad con los estatutos sociales, al **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo de 2017, ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, el doctor Manuel Pérez Acuña, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de abril de 2017.

1405

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

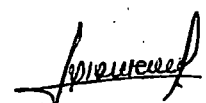

Diego Fernando Armas Medina
Secretario Ad-Hoc

Exp. 71216
Recebo

17 MAY 2017

ACEPTACIÓN: En Quito, con esta fecha, acepto ejercer las funciones estatutarias de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.**, y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con C.C. No. 0501378160.

Atentamente,


Mariela Jimena Pacheco Cerda
C.C. 0501378160



TRÁMITE NÚMERO: 28316



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	21647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6835
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PACHECO CERDA MARIELA JIMENA
IDENTIFICACIÓN:	0501378160
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1405 DEL 05/04/2017.- NOT. 77 DEL 10/03/2017.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ. (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 26 FEB. 2019

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792758270001

RAZÓN SOCIAL:

HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PACHECO CERDA MARIELA JIMENA

CONTADOR:

BENALCAZAR MELENDEZ SANDRA MARIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/05/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

18/05/2017

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/03/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: VILALENGUA Numero: OE2-37 Interseccion: 10 DE AGOSTO Referencia ubicacion: AL FRENTE DE LA RADIO HCJB Telefono Trabajo: 023971000 Email: rbermudez@hospitalvozanDES.com Celular: 0994880125

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

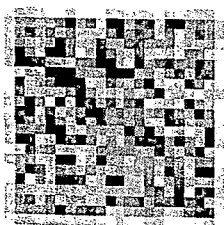
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018000882903

Fecha: 24/04/2018 07:45:19 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792758270001
HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

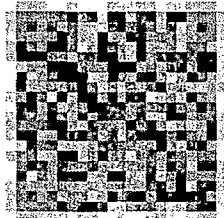
No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/05/2017
NOMBRE COMERCIAL: HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: VILLALENGUA Numero: OE2-37 Interseccion: 10 DE AGOSTO Referencia: AL FRENTE DE LA RADIO HCJB Telefono Trabajo: 023971000 Email: rbermudez@hospitalvozanDES.com Celular: 0994880125

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 15/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S A FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: VERACRUZ Numero: 339 Interseccion: VILLALENGUA Referencia: FRENTE A LA IGLESIA EVANGELICA INAQUITO Edificio: PLANTA BAJA Web: WWW.HOSPITALVOZANDEZ.COM Telefono Trabajo: 022397000

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 15/06/2017
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE MEDICINA FAMILIAR VO FEC. CIERRE: 03/10/2017 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: CARAPUNGO Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Numero: OE11-28 Interseccion: RIO CATAMBE Referencia: JUNTO MERCADO CARAPUNGO Edificio: PLANTA BAJA Telefono Trabajo: 022428188 Web: WWW.HOSPITALVOZANDEZ.COM

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de una foja — útil —, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, **26 FEB. 2019**

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018000882903

Fecha: 24/04/2018 07:45:19 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
**PACHECO CERDA
MARIELA JIMENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-04-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ECONOMÍA: Soltera

050137816-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERDA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-27



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

REGISTRAR GENERAL



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. **26 FEB. 2019**

Quito a, _____

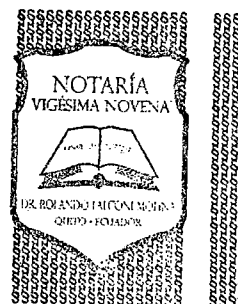
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, **26 FEB. 2019**



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000050006



20191701077000274

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701077000274



MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2019, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701077P00943

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ PAREDES RICARDO EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755855507
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701029P00544

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



...ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.**, número 20171701077P00943, celebrada ante mí, el diez (10) de marzo del año dos mil diecisiete (2017); TOMÉ NOTA de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, número 20191701029P00544, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rolando Falconi Molina, el veintiséis (26) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se reforma el estatuto de la compañía antes mencionada, en los términos establecidos en la escritura que antecede.- Quito, a **TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).**-

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





PAGINA
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 21554

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	142204
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1811
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0501378160	PACHECO CERDA MARIELA JIMENA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /26/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITAL VOZANDES QUITO HVQ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1405 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/04/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-108